

# Factura Pequeño Contribuyente

ANGELA GABRIELA, YAC CASTAÑEDA  
Nit Emisor: 108095169  
ANGELA GABRIELA YAC CASTAÑEDA  
34 AVENIDA A 15-77 COLONIA ABRIL, zona 5, Guatemala,  
GUATEMALA  
NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
9A1C8169-01A6-42FD-91F2-DAD6B63B00A7  
Serie: 9A1C8169 Número de DTE: 27673341  
Numero Acceso:  
Fecha y hora de emisión: 30-sep-2021 18:15:08  
Fecha y hora de certificación: 01-sep-2021 18:15:08  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Unidad de Administración Financiera del Despacho Superior, del (01/09/2021) al (30/09/2021), según contrato número MEM-501-2021	5,000.00	0.00	5,000.00	
TOTALES:					0.00	5,000.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Lic. Héctor Calileo Leiva Guzmán  
Jefe UDAF  
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS



**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

**Licenciado**

**Héctor Galileo Leiva Guzmán**

**Unidad de Administración Financiera**

**Ministerio de Energía y Minas**

Su despacho.

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-501-2021** de prestación de **servicios técnicos** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-501-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **técnicos** bajo el renglón 029, en la **Unidad de Administración Financiera** del Despacho Superior, me permito me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Septiembre de 2021**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

**TDR 1: Apoyo técnico en las rendiciones de fondo rotativo institucional**

- Revisión de fondos.
- Trasladar fondos rotativos institucional al área de contabilidad para revisión.
- Solicitar notas de débito y crédito en el Banco de Guatemala.
- Realizar oficios de traslados al Banco de Guatemala.

**TDR 2: Brindar apoyo técnico en las rendiciones de fondo especial de privativos**

- Revisión de fondos.
- Trasladar fondo especial de privativo al área de contabilidad para revisión.

**TDR 3: Apoyar técnicamente en las solicitudes de cuotas financieras**

- Recabar información de los gastos programados para la elaboración de cuotas financieras.

**TDR 4: Apoyo técnico en ampliación de cuotas financieras**

- Recabar información de los gastos programados para la elaboración de ampliación de cuotas financieras.

**TDR 5: Apoyar de forma técnica en las reprogramaciones de cuotas financieras**

- Recabar información de los gastos programados para la elaboración de reprogramación de cuotas financieras.

**TDR 6: Brindar apoyo técnico en cortes de caja MEM central y zona 12**

- Revisión de cortes de caja de MEM central.
- Revisión de cortes de caja zona 12.
- Realizar depósitos de caja zona 12.
- Revisión y traslado de CUR al área de contabilidad y presupuesto.
- Revisión y traslado de 63 A.
  
- Realizar traslado de documentación al área de contabilidad.

**TDR 7: Apoyo técnico en traslados de fondos a entidades bancarias**

- Realizar oficios de traslado.
- Entrega de oficios a Banco de Desarrollo Rural.
- Escanear y archivar oficios de traslado.
- Realizar oficios de traslado a Banco de Guatemala.
- Entrega de oficios a Banco de Guatemala.
- Escanear y archivar oficios de traslado a Banco de Guatemala.

**TDR 8: Apoyo técnico en conciliaciones de cuentas**

- Revisión de libro de bancos.
- Revisión de estados de cuenta.

Atentamente,



Angela Gabriela Yac Castañeda  
DPI No. 3006 47778 0101



**Héctor Galileo Leiva Guzmán**  
Unidad de Administración Financiera  
Ministerio de Energía y Minas

**Vo.Bo.** Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible